

201
6

COPIA INFORMATIVA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1986 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 06 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2232-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1609-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1332-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01312 del 04.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 756-2015/MPS-SGCM-UFelM del 04.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Bruno Lino SAAVEDRA QUISPE, identificado con DNI N° 03660084 Propietario del establecimiento comercial denominado **"HOSPEDAJE YENESSIS"**, Ubicado en psje. Daniel Alcides Carrión Lt.17 Urb. Santa Rosa- Sullana, **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES Y /O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, COMO CONTAR Y NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"** con código de infracción F-108, Equivalente al 10% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1609-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01312 del 04.08.2015, con código de Infracción F-108, **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y /O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, COMO CONTAR Y NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"** Equivalente al 10% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. Bruno Lino SAAVEDRA QUISPE, identificado con DNI N° 03660084, Propietario del establecimiento comercial denominado **"HOSPEDAJE YENESSIS"**, Ubicado en psje. Daniel Alcides Carrión Lt.17 Urb. Santa Rosa-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01312

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-502 según el RASA, , **"POR MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL ESTABLECIMIENTO, AMPLIAR EL AREA O INCREMENTAR GIRO(S) SIN CONTAR CON LA AUTIRIZACION MUNICIPAL,** Equivalente al 10% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Bruno Lino SAAVEDRA QUISPE, identificado con DNI N°4209431, Propietario del establecimiento comercial denominado **"HOSPEDAJE YENESSIS"**, Ubicado en psje. Daniel Alcides Carrión Lt.17 Urb. Santa Rosa -Sullana, **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y /O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, COMO CONTAR Y NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"** con código de infracción F-108, Equivalente al 10% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sr. Bruno Lino SAAVEDRA QUISPE , presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "HOSPEDAJE YENESSIS" Ubicado en psje. Daniel Alcides Carrión Lt.17 Urb. Santa Rosa-Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. **ENRIQUE CORNEJO PEREZ**
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES